

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

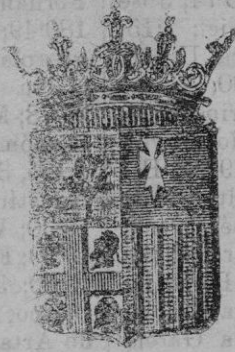
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Mayo 1906)

### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ramón Casadevall y Carbó, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de

ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

1906.—Industrial.

Modesto Arcas, 78'61 pesetas; Antonio Ripoll, 235'89; Joaquín Val Lanegola, 177'27; Ramón Usán Simón, 160'83; Manuel López Coll, 160'83; Orencio Caballero, 144'74; Pedro Fos Recho, 127'59; Dolores Samuel Rosell, 83'99; Aurelio Bueno Rosell, 94'35; Gil y Piñol, 94'35; Ramón Alamar Latre, 94'36; Fernando Rúa Roger, 94'36; Manuel González Lanuela, 57'90; Jesús Pinilla Moreno, 42'89; Germán Monclus, 57'90; Mariano Gómez Ramos, 57'19; Pedro Gracia, 55'04; Pedro Beltortas Royo, 11'44; Juana Baigorri, 57'90; Demetrio García García, 11'43; Lara Vilas, 57'18; Marcelino Moreno Baigorri, 57'19; Eusebio Urzáiz Serrano, 57'19; Antonio Brusma Gavín, 57'18; Teófilo Gaspar Gómez, 57'18; Mariano Ramos Floria, 19'04; Juan Gamora Laborda, 57'19; Antonio Lorda, 57'19; León Domingo Rigal, 57'19; María Oliete López, 57'19; Agustín Bague Dueo, 12'15; Pedro Núñez, 47'89; José Mora, 47'89; Juliana Gracia Alfranc, 47'89; Simón Fernando y Compañía

ña, 47'89; Alejandro Ambrosio Casao, 35'74; José Asín Ventura, 35'74; José Fernández Uriel, 7'15; Pedro Martínez Fernández, 19'30; Petra Urzáiz Soriano, 19'30; Mariano Serrano, 19'30; Lucas Falle Tomás, 19'30; Josefa Español Barrios, 6'44; Martín Sánchez Martínez, 19'30; Nicasio Fayón de Pedro, 19'30; Tomasa Ricat Rived, 19'30; Higinio Gracia Expósito, 19'30; Elena Copilta Costa, 19'30; María Simón Cortés, 19'20; José Gracia Rajadell, 19'30; Francisco Lozano Latorre, 19'30; Francisco Sanz Juste, 19'30; José Aras Pelegrín, 19'30; Alejo González, 19'30; Teresa Mora Gracia, 19'30; María Fani Aliaga, 19'30; Micaela García Mora, 19'30; Hermanos Benedí, 19'30; Rita Talsa, 19'30; Julio Durán, 19'30; Marcelino Simón Cortés, 19'30; Diego García Bordonaba, 19'30; Jaime Lecina Lorenzo, 6'41; Raimundo Monicano Sancho, 19'30; Florentina Burillo Vitalles, 19'30; Victoriano Pico Asensio, 19'30; Pablo Cardiel Francés, 19'30; Juan Abadía Pardo, 6'43; Miguel Espada Laguna, 6'43; Juan Abad García, 19'30; Manuela Soria Sánchez, 19'30; Cayetano Rodrigo Maluoc, 19'30; Nemesio Cascamo Lanope, 19'30; Magdalena López Ballod, 19'30; Anacleto Gracia, 19'30; Felices Grener Murillo, 19'30; Pedro Armás Serrano, 19'30; Florencio Berges, 19'30; Matías Gracia Escortín, 19'30; José Moreno Sonci, 5'72; Luisa Tejero Salas, 5'70; Juan Esteban Bellido, 19'30; Francisco Ruiz Porqués, 19'30; Clemente Jordán Cringer, 19'30; Juan Noval, 19'30; Nicolás Royo Gil, 19'30; José Lobo Gracia, 19'30; Antonio Becerril, Blasco, 19'30; Elena Sanz, 19'30; Simón Esporza, 19'30; Dolores Trallero Membrado, 19'30; María Lahoz Minguillón, 19'30; Antonio Lacruz Gascón, 19'30; Juan Pascual Fago, 6'43; Baltasar Valle Boig, 19'30; Agueda Baltiestos, 9'65; Santiago Martínez Gálvez, 9'65; Manuel Gracia Gracia, 19'30; Pilar Sanz, 19'30; Pedro Puroll Brunquet, 19'30; Martina Aráis, 19'30; José Castoll, 5'72; Apolonia Meavilla Blasco, 19'30; Domingo Gómez, 19'30; Irene Burges Palomo, 19'30; Joaquina Satué Orús, 19'30; Mariano Monge, 19'30; Carlos Oliver Rodrigo, 19'30; Florencio Pavo, 19'30; Francisco Alcochel Benedí, 19'30; Julián Pnyoles, 78'65; el mismo, 321'66; Mariano Martín Gracia, 78'63; Manuel Martín Francés, 78'62; Bascarán y Simón, 78'62; Tomás Latorre, 78'63; Juan Baquero, 56'47; Felices Miravete, 137'96.

Roque Forreta, 137'96 pesetas; Francisco Gensor, 17'87; Roque Pérez, 50'75; Nicanor Rubio, 50'75; Antonio Abadía Navales, 7'14; María Diego Solares, 7'15; Matilde Gómez Andobas, 14'29; Angela Gómez, 7'15; José Grau Guillén, 7'15; Lorenzo Hernández Lucas, 14'29; María Juste Jiménez, 7'15; Rafael Laguna Menguado, 28'59; Martín Lavilla Verdegall, 7'15; Antonio Muniesa Palacios, 7'11; Sebastián Rodrigo, 21'45; Ramón Turón Berna, 28'59; Manuel Hernández, 28'59; Francisco Yus Mateo, 14'29; Bernardo Camesino, 9'53; Ramón Catalán Gil, 27'16; Bentura Tremol Gil, 21'45; Briaba y Compañía, 4; Pedro Borril Bauset, 17'87; Salvador Marcos, 25'02; Casimiro Penocet Blasco, 25'02; Antonio Herrero, 71'48; Vicente Marcuello Loidural, 36'02; Fernando Ruiz Roger, 17'87; Felisa Marquina Bernabé, 14'30; Angela Fuertes Florencián, 14'29; Vicente Lósoero Sebastián, 58'61;

Fernando Lofita Idalgo, 11'44; Ramón Ortega, 180'49; Millán de Priego, 75'06; Antonio Arias Fíguerola, 162'98; Mariano Ramos Royo, 95'78; José Galán Monterinos, 95'78; Trinidad Loscostales, 95'78; Melchor Prirán, 102'83; Luis Vinuesa, 94'36; Ramón López Mendoza, 88'63; Pascual Rubio Rodrigo, 36'48; Salvador Martínez Tabuena, 23'59; Agustín Gracia Brunet, 23'59; José Sanz Monclus, 19'30; Valero Ramos, 19'30; Julio Calisa Armijo, 19'30; Félix Vilellas, 19'30; León Cabrera Latorre, 19'30; José María Castro, 19'30; Isidoro Ferrer Blasco, 24'31; Juan Migue Marinón, 19'30; Celestino Artal, 19'20; Antonio Lahoz Laverta, 19'30; Osená Barraz Gracia, 19'30; Manuel Torralba, 19'30; Victoriano Obón, 19'30; Luis Gordeta Artigas, 19'30; Lorenzo Rodrigo Gracia, 19'30; Manuel del Val Campos, 19'30; Aniceto Lorenzo Laberta, 19'30; Cecilio Iñigo Magallón, 19'30; Basilio Chueca, 19'30; Felisa Morti Marqués, 19'30; Tomás Gracia Mateo, 19'30; Joaquín Martínez Lacala, 19'30; Andrés Nazario Purroy, 19'30; José Navarro Alvira, 19'30; Garcilul y Buil, 19'30; Vicente Pérez, 19'30; Eugenio Vizcaino Méndez, 19'30; Juan Frago Monclus, 19'30; Encarnación Pano, 48'61; Casimiro Pérez, 48'61; Eugenio Aranda Sánchez, 48'61; María Nieto, 48'61; Bernardino del Monte, 48'61; Miguela Jiménez Royo, 48'61; Antonio Valentín Salvado, 48'61; Encarnación Blasco Laborda, 48'61; Juan Cortes Erobis, 48'61; Andrés Guiral Val, 48'61; Emilio Botellar Alegre, 25'73; Herranz y Sanz, 25'73; Miguel Ferrer Gómez, 25'73; Carmen Montorel, 25'73; Miguel Sanz Sancho, 25'74; Antonio Pérez Lavart, 25'74; Pascual Urgel Alvaro, 25'74; Serrano Martina Hernández, 25'74; Francisco Soler Argüés, 25'73; Ramón Espín García, 25'73; José Galusina Narra, 25'73; José Pérez Senén, 25'73; Escolástica Usón, 25'73; Justo Blasco, 68'62; Román Turón Berna, 17'15; Manuel Loreu Bielsa, 35'74; Juan Lisboa Lostea, 48'61; Lucía Iñueta, 19'30; Manuel Gracia Forque, 19'30; Faustino Funría, 21'46; Angel Cristóbal González, 40'03; Juan Josefa, 19'30; Manuel Orón, 14'37; Pilar Serrano, 42'91.

Zaragoza 23 de Abril de 1906.—El Recaudador, R. Casadevall.

#### 1905.—Utilidades.

Antonio Castellón Montañés, 24'50 pesetas; Segundo Romeo Andrés, 2'67; Manuel Rivera Pascual, 2'22; José Novales Mainar, 0'28; Pascual Lahorga, 10'20; Tomás Pueyo Azuárez, 1'18; Manuel Morón Lapeña, 2'38; Luisa Obeca Bailera, 0'48; Domingo Júdez Martín, 3'90; Francisco é Isabel Cantín, 10'67; Antonio Tris Lunas, 2'73; Joaquín Andrés Blanc, 2'91; Julián Fernández Roche, 1'49; Leopoldo Jiménez Sangrós, 4'46; Mariano Alcober Lasheras, 3'57; José Escuin Tomás, 11'87; Francisco Mínguez Artal, 5'20; Felipe Ferrer Barrao, 2'68; Ramón Díez Sanyotro, 6'85; Amalia Angulo Agustín, 13'20; Mariano Bardagí Romeo, 8'90; Julio Magallón Beltrán, 7'12; José Salinas Salamero, 5'20; Francisco Vilella Andrés, 1'18; Rafael Marco Montalar, 1'79; Andrés Hernández Hernández, 3'57; Angela Echevarría Patrullo, 3'35; Carmen Ferrer, 20'63; Mariano Calvo, 3'57; Federico Sanz, 3'27; Ramón Adán y Francisco Francés,



1'96; María Villanueva, 0'90; Adalberto Torres, 0'32; Antonio Lorén Monreal, 0'75; Antonio Mañanda Lasheras, 2; Mariano Tabuenca Ardid, 1'78; Segundo Montero Túrrez, 3'89; Agustín Julián María, 2'67; Elías Jarreta Sanz, 1'78; Leonardo Gracia Juncal, 5'20; Victoriana Pío Causí, 3'34; José Jiménez Sorribas, 13'37; Mariano Cerdán Cajas, 1'45; Mariano Rivera Guillén, 2'68; Pascual Pola Aparicio, 1'11; José Gómez Egea, 2'23; Federico Sanz Masip, 3'27; Francisco Lober Rabadán, 2'03; Angel Belío, 17'81; Jacobo Borraz, 8'90; Leopoldo Inglés Mirallés, 4'45; Francisco Lasierra Fuertes, 28'95; Atanasio Jaime Gutiérrez, 1'63; Manuel Sierras, 2'07; Francisco Aured Forcés, 1'78; Encarnación Aisa Fernández, 0'40; Santos Moreno Moreno, 4'45; Basilio Val, 0'75; Francisco González López, 23'70; Antonio Lario Monreal, 0'75; Vicente Asenjo Parral, 6'68.  
Zaragoza 23 de Abril de 1906.—El Recaudador, R. Casadevall.

1906.—Rústica.

Antonio Gómez, 18'79 pesetas; Andrés Gómez, 1'88; Antonio Laita, 1'69; Agustín Rosas, 2'44; Agustina Vicente, 2'82; Antonio Zamora Vizcarra, 8'46; Antonio Bescós Velilla, 1'74; Buenaventura Ros Gil, 3'66; Francisco Causapé Níñez, 1'88; Juan Ladrón Valenzuela, 8'79; Joaquín Miramón, 2'44; Joaquín López Mermejo, 2'16; Joaquín Frates Gajón, 3'76; Julián Sanz, 1'69; José Viñuales, 4'13; Julio Viñas Lázaro, 1'74; Juan Espín Bertol, 7'52; Juan y León Viñas, 2'54; José Royo Pam y Vino, 2'07; Josefa Lasierra Martín, 11'14; José Causapé López, 2'63; Luis Latas, 3'01; Manuela Berges Fontar, 3'52; Mariano Oca, 69'55; Matías Murillo Alabés, 2'63; Mariano Fernando Lostao, 1'60; Marcos Julián Bitaller, 54'98; Pascual Cunchillos, 4'32; Pascual Gómez Latorre, 1'88; Sixto Locaso Gracia, 1'88; Tomás Latorre Alle, 1'88; viuda de Francisco Robles, 1'88, y Tomás Mayoral Mayoral, 2'35.  
Zaragoza 23 de Abril de 1906.—El Recaudador, R. Casadevall.

1906.—Urbana.

Alfonso Royo Gregorio y otro, 3'30 pesetas; Margarita Benedí Hernando, 1'65; Condesa de Eñenolara, 2'70; Rosa Carretas Matas, 3'32; Carmen Franco Lapuente, 3'29; Victor Gorriga José, 3'74; herederos de Tomás Labandesa, 25'79; Cristóbal López, 8'11; Pedro Langarita Cuatero, 2'48; Francisco Montañés Frajal, 8'71; Mariano y Cerbán Obefiso, 37'37; Francisco Pérez Viñas, 5'18; Isidoro Palos Rochela, 2'48; Pedro Riete Lahoz, 13'96; María Sánchez Peláez, 1'65; Leopoldo Valentín Bagüés, 2'54; y heredero de José Aznar, 4'13.  
En Zaragoza á 26 de Abril de 1906.—El Recaudador, R. Casadevall.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1906.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca, con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de Enero á 31 de Marzo, que se publica en el BOLETÍN

OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

MESES		Pts. Cts.
<b>JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA</b>		
<b>INGRESOS</b>		
Enero 1.º	Existencia del 4.º trimestre de 1905	109'43
Idem.	Cobrado en Zaragoza por el 5 por ciento de 4 registros.....	72'60
Febrero.	Idem idem por idem de 7 idem....	141'60
Idem.	Idem Huesca por el 3 por 100 de 3 idem..	13'50
Marzo.	Idem Zaragoza por el 5 por 100 de 1 idem.....	7'50
Idem.	Idem Huesca por el 3 por 100 de 4 idem.....	20'65
TOTAL.....		365'28
<b>GASTOS</b>		
Enero.	Asignación del escribiente temporero, justificante número 1....	75
Febrero.	Idem idem, idem número 2.....	75
Marzo.	Idem idem, idem número 3....	75
TOTAL.....		225
<b>SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA</b>		
<b>INGRESOS</b>		
Febrero.	Recaudado por el 2 por 100 de 3 registros.....	9
Marzo.	Idem por el idem de 4 idem.....	13'75
TOTAL.....		22'75
<b>GASTOS</b>		
Febrero.	Recibo de D. Francisco Delgado, justificante número 1. ....	1'75
Idem.	Idem de D. Manuel Lafuente idem, número 2.....	7'25
Marzo.	Idem de D. León Preciado, idem número 3.....	13'75
TOTAL.....		22'75
<b>RESUMEN</b>		
<b>JEFATURA DE MINAS</b>		
	Importe de los ingresos.....	365'28
	Idem de los gastos.....	225
	Sobrante en 31 de Marzo de 1906.	140'28
<b>SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA</b>		
	Importe de los ingresos.....	22'75
	Idem de los gastos.....	22'75
	Sobrante en 31 de Marzo de 1906.	>

Zaragoza 4 de Mayo de 1906.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.—Conforme.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

SECCION SEXTA

En la Secretaría municipal, y por todo el mes cursante, se admitirán las altas y bajas de riqueza, previa presentación de documentos legales.

Del 1 al 15 del próximo mes de Junio quedará expuesto al público el apéndice al amillaramiento.

Mozota 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco Navarro.

Hasta el 15 del corriente mes se admitirán altas y bajas para la contribución territorial de 1907, con documentos que acrediten las alteraciones, mediante el pago de derechos á la Hacienda.

Cunchillos 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Aznar.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Pina.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la ley de Constitución del jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo; cuyo acto de sorteo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, el día once del actual á las diez de la mañana.

Dado en Pina á tres de Mayo de mil novecientos seis.—Miguel Otal.—D. S. O., Juan Berdún y Palarés.

#### Tortosa.

Cédula de emplazamiento.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. José Vicente Castelló, en representación de D. Valentín Requena Sintés, casado, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, en reclamación de pensiones de varios censos contra D. Francisco Martorrel y Tauruga y otros, se ha dictado la providencia que sigue:

*Providencia del Juez Sr. Farina.*—Tortosa veintiocho Abril mil novecientos seis. Proveyendo á la anterior demanda de menor cuantía á lo principal, se admite dicha demanda deducida por el Procurador D. José Vicente Castelló, en nombre de D. Valentín Requena y Sintés, y se confiere traslado de la misma con emplazamiento á D. Francisco Martorrel y Tauruga, D.ª Teresa Liria y Almor, don Joaquín Fatás y Gajón, D. José Lafarga y Pérez, D. Bernardo Fita y Barea, D.ª Hipólita Centineda y Bonel, D. Juan Barril y Gatell, D. Antonio Guzmán y Bacelona, D. Hilario Ansón y Andreu, don José García y Díaz, contra el albaceazgo de D. Alejo Izquierdo, contra D.ª Matilde Burgues y Solana, D. Manuel Herrerin y Díaz, D. Antonio Tena, don Mariano Burillo y Mallorca y D. Antonio Casanova y Olana, y caso de haber fallecido alguno ó algunos de ellos, contra su herencia yacente ó herederos desconocidos de los mismos, y la contesten dentro del improrrogable término de nueve días, entregándoles las copias de la demanda y de los documentos presentados que le servirán de emplazamiento; en cuanto al primer otrosí como se pide; en cuanto al segundo y cuarto otrosíes, por hechas las manifestaciones que contiene, y en cuanto al tercer otrosí, siendo los demandados de ignorado paradero, hagáseles la notificación y emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertará

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en conformidad al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza para mayor publicidad, conforme lo solicita la parte demandante. Proveyo y firmado por el señor Juez; doy fe.—Farina.—Ante mí, Enrique L. Sauchis.

Y para que la transcrita providencia sea notificada á los demandados D. Francisco Martorrel y Tauruga, D.ª Teresa Liria y Almor, D. Joaquín Fatás y Gajón, D. José Lafarga y Pérez, D. Bernardo Fita y Barea, D.ª Hipólita Centineda y Bonel, D. Juan Barril y Gatell, D. Hilario Ansón y Andreu, D. José García y Díaz, el albaceazgo de D. Alejo Izquierdo, D.ª Matilde Burgues y Solana, D. Manuel Herrerin y Díaz, D. Antonio Tena, don Mariano Burillo y Mallorca y D. Antonio Casanova y Olana, y caso de haber fallecido alguno ó algunos de éstos, á su herencia yacente ó herederos desconocidos y de ignorado paradero; y comparezcan dentro del improrrogable término de nueve días, á contestar la demanda, se les hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente cédula y se les entera además que las copias de la demanda y de los documentos presentados están en la Escribanía á disposición de dichos demandados.

Y para que surta los efectos acordados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Zaragoza, expido la presente cédula original, que firmo en Tortosa, á veintiocho de Abril de mil novecientos seis.—El Escribano, Enrique L. Sauchis.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Samper de Calanda.

D. Rafael Peralta Orcal, Juez municipal de Samper de Calanda en la provincia de Teruel.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. Jacinto Castañer Pueyo, propietario y vecino de esta villa, contra D. Simón Gonzalvo, que lo es del pueblo de Geisa, provincia de Zaragoza, sobre reclamación de ciento veinte pesetas, á cuyo acto no ha comparecido la parte demandada ni presentado justa causa para dejar de concurrir, se ha dictado por este Juzgado sentencia definitiva conforme al artículo setecientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo:* Atento á los citados autos y á su mérito, que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado Simón Gonzalvo, condenándole al pago de las ciento veinte pesetas que le reclama el demandante, más las costas y gastos de este juicio causadas y que se causaren hasta su terminación.

Y para que sirva de notificación al demandado, en cumplimiento del último párrafo del artículo doscientos ochenta y tres de la citada ley de Enjuiciamiento, expido el presente, que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en Samper de Calanda á veinticuatro de Abril de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Rafael Peralta.—D. S. O., El Secretario, Vicente Centol.